

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

HUEPIL, 04 de Octubre de 2013.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 1642 / 13 /**VISTOS:**

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El Convenio Ad Referéndum de Tránsito de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Tucapel de fecha 11.06.2013, para la ejecución del proyecto "Red de Aguas Servidas y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Campamento Santa Elvira, Comuna de Tucapel". Aprobado por Resolución N°3 del 25.06.2013 .

DECRETO

1. APRUEBESE el Convenio Ad Referéndum de Tránsito de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Tucapel de fecha 11.06.2013, para la ejecución del proyecto "Red de Aguas Servidas y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas, Campamento Santa Elvira, Comuna de Tucapel". Aprobado por Resolución N°3 del 25.06.2013.
2. PROCEDASE a su licitación pública, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Ley 19.886 que establece normas y procedimientos sobre contratos, suministros y prestación de servicios con el Estado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARIA MUÑOZ BIGUERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Expediente proyecto
- Archivo Secplan
- Archivo S.M.(2)
JAFA/FMMB/FJDA/ncr.

